

198339

198339



14 ENE 1974

198339

Nº 198.339

A43B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL BURGOS MARTI.

RESIDENCIA: Entenza, 79 ALCOY (Alicante).

ENUNCIADO: ZAPATO PARA MUÑECAS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

anr.



198339

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un zapato para muñecas, y más especialmente a un zapato para muñecas del tipo de las llamadas andadoras.

5 En líneas generales, la novedad de la presente invención, consiste en el hecho de que el piso o planta del zapato esté constituido por púas de goma que sobresalen ligeramente del contorno del piso siendo estas las que contactan con el suelo, y actuando como amortiguador e impulsor de la muñeca facilitando así su avance al caminar.

10 Otra de las características de la presente invención consiste en el hecho de que las 6 o 7 filas de púas de goma correspondientes al talón, sean de un diámetro algo mayor que el resto, para conseguir un mayor equilibrio de la muñeca al andar.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

20 La fig. 1ª muestra una vista en planta inferior del zapato para muñecas.

La fig. 2ª corresponde a una vista en sección de la figura línea por su línea de corte A-B.

25 Por último la fig. 3ª muestra una vista en sección de la fig. 1ª por su línea de corte C.D.

30 Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el zapato para muñecas, presenta su planta constituida por púas 2 de goma, que sobresalen ligeramente del contorno 3 de la planta.



198339

1 Las púas 2 están en una posición inclinada hacia atrás. De esta manera, las púas actúan como amortiguador e impulsor de la muñeca facilitando su avance al caminar.

5 Las púas 2' correspondientes a la zona del talón presentan un diámetro ligeramente mayor que el resto, con lo cual se consigue un mayor equilibrio de la muñeca en su acción de caminar.

10 Con esta constitución de zapato, la muñeca nunca se apoyará sobre el cerco 3 de la planta, sino que se apoyará sobre las púas de gomas 2, las cuales al ser presionadas por el peso de la muñeca cederán, pero posteriormente actuarán como impulsoras de la muñeca cuando una de sus piernas vaya a avanzar.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

19476

- 6 -

19833911



1  
5  
1a.- ZAPATO PARA MUÑECAS, que esencialmente se caracteriza porque la planta está constituida por púas de goma que sobresalen ligeramente del contorno de la planta, estando dichas púas en posición inclinada hacia atrás, de tal manera que las púas actúan como amortiguador e impulsor de la muñeca, facilitando su avance al caminar.

10  
2a.- ZAPATO PARA MUÑECAS, según la 1ª reivindicación, caracterizado porque las púas correspondientes a la zona del talón, son de diámetro ligeramente mayor que el resto.

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ZAPATO PARA MUÑECAS.

15  
20  
25  
30  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

Madrid, 4 Diciembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

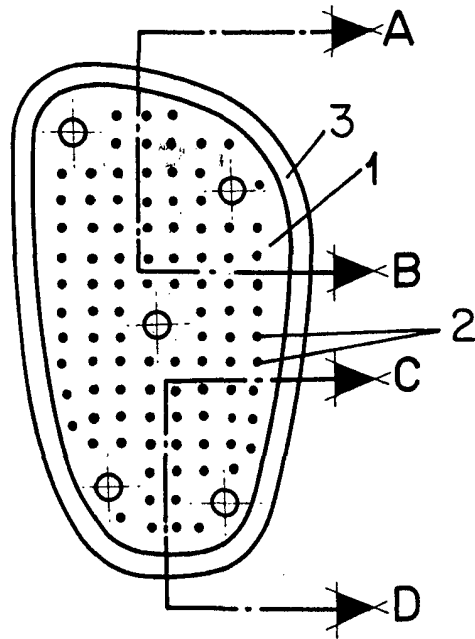


FIG-1

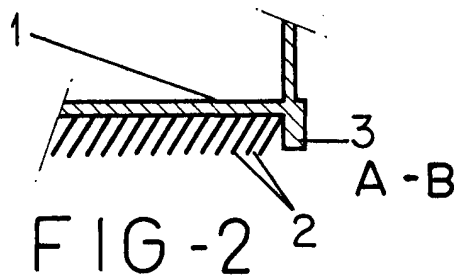


FIG-2

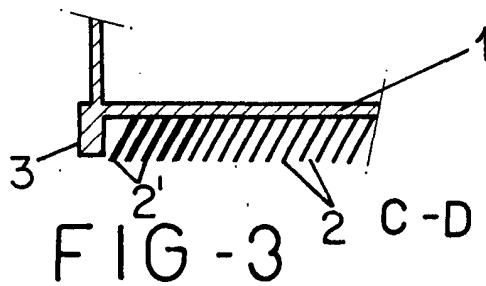


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.